 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GA-001
		Versión: 01
CIRCULAR INTERNA O EXTERNA		Página: 1 de 10

**CIRCULAR INTERNA N°012**  
(junio 08 de 2021)

Medellín, 4 de junio de 2021.

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL

**PARA:** FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA

**ASUNTO:** MEDIDAS INTERNAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS ASOCIADOS AL COVID-19

En el marco del Decreto 4107 de 2011 "*por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el sector administrativo de salud y protección social*" el Gobierno Nacional implementó una estrategia para contener la propagación del COVID-19, virus que afecta a más de 115 países.

**GENERALIDADES**


El COVID-19 es una enfermedad transmisible, por lo que es deber de todos implementar medidas de prevención suficientes y efectivas que eviten su propagación. El aislamiento, en los casos en que concurren las condiciones que lo hagan recomendable, es una barrera que puede favorecer la protección frente a las posibilidades de contagio.

Es deber de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, proveer los planes de contingencia y disponer las medidas generales, para proteger la salud de funcionarios, contratistas y usuarios en los casos en que las condiciones sanitarias así lo exijan.

Las medidas administrativas de prevención no constituyen situaciones administrativas en los términos de la legislación vigente, ni cobijan a aquellas personas aisladas por orden médica. En la actualidad existen mecanismos legalmente previstos que permiten generar alternativas para el desempeño de las actividades que garanticen la continuidad en el desarrollo de las funciones institucionales.

Por regla general, los contratistas deben prestar sus actividades de forma autónoma y sin que medie obligatoriedad de cumplir las mismas en las instalaciones la Agencia

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GA-001
		Versión: 01
CIRCULAR INTERNA O EXTERNA		Página: <b>2</b> de <b>10</b>

de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA. Sin embargo, respecto de aquellos compromisos que requieran la asistencia a la sede de forma indispensable, el supervisor continuará ejerciendo la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, estableciendo en lo posible las condiciones que favorezcan su cumplimiento remoto.

Los procedimientos y actividades previstas en la presente circular deben realizarse con la mayor celeridad, evitando todo tipo de dilaciones. La Agencia, los servidores públicos y los contratistas son corresponsables en las medidas adoptadas para prevenir el contagio de enfermedades transmisibles respiratorias. Durante el desarrollo de dichas actividades debe primar el autocuidado, ya que se trata de una medida de aislamiento social que tiene como objeto, la previsión de los posibles contagios por contacto.

Las acciones previstas en la presente circular, están enmarcada en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas.”*


El servidor público que desempeñe sus funciones mediante los mecanismos excepcionales de trabajo en casa que aquí se prevén, tendrá presente que su residencia será su lugar de trabajo, lo que determina su obligación de reportar a talento humano y al Profesional que apoya la implementación del SG-SST cualquier accidente de trabajo, aportando las pruebas correspondientes.

Los medios de contacto con la Agencia funcionarán de forma normal, en todo caso, se buscará privilegiar los canales telefónicos y virtuales, que minimicen el relacionamiento personal.

## DEFINICIONES

**Coronavirus:** Son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave. EL COVID-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia. Este virus se transmite cuando una persona enferma tose o estornuda, habla y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas, igualmente puede contraerse por el contacto entre personas y con superficies. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GA-001
		Versión: 01
CIRCULAR INTERNA O EXTERNA		Página: 3 de 10

**Trabajo en casa:** La ley 2088 de 2021 establece que: “Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Lo anterior sin que situación constituya la adopción del teletrabajo en las condiciones establecidas en el artículo 6 numeral 4 Ley 1221 de 2008 numeral 4 del artículo 6.

**SST:** Seguridad y salud en el trabajo. Para efectos de la presente circular, la profesional encargada es Paula Isaza Ortiz, cuyo correo electrónico es paula.isaza@sapiencia.gov.co o [seguridadysalud@sapiencia.gov.co](mailto:seguridadysalud@sapiencia.gov.co)

## OBJETIVO


Adoptar medidas de prevención y contención que favorezcan la protección de los servidores públicos y contratistas de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA frente a los riesgos de contagio por COVID-19, derivados del contacto social propio del ejercicio del desempeño de las actividades en las sedes institucionales, minimizando las afectaciones en el cumplimiento de las funciones que constitucional y legalmente competen a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, en el marco del retorno al desarrollo de las actividades de forma presencial.

## ALCANCE

Las acciones previstas en la presente circular se aplicarán en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Al identificarse servidores públicos o contratistas con síntomas de enfermedad respiratoria, pero sin incapacidad médica.
2. Que el profesional que apoya la implementación del SG-SS, en compañía de los líderes de las dependencias y/o proceso, identifiquen los servidores públicos o

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación          Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GA-001
		Versión: 01
CIRCULAR INTERNA O EXTERNA		Página: 4 de 10

contratistas, cuyas condiciones particulares de riesgo frente al COVID-19, aconsejen su aislamiento y el consecuente cumplimiento de sus actividades en forma remota (en casa).

3. Que se adopten medidas de salud pública institucionales, de cara a las órdenes o directrices que imparta el Gobierno local o nacional que determinen la necesidad de que los residentes de una determinada localidad o de la ciudad deban permanecer en estado de aislamiento en sus viviendas.

## **MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE AUTOCUIDADO, PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID -19 EN EL MARCO DEL RETORNO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMA PRESENCIAL**

### **Medidas generales**


- a) Desarrollo de actividades y trabajo en casa para los servidores con comorbilidades
- b) Medidas de autocuidado
- c) Cuidado de la salud mental
- d) Lavado e higiene de manos
- e) Distanciamiento físico
- f) Uso de tapabocas
- g) Ventilación adecuada
- h) Limpieza y desinfección
- i) Manejo de residuos

### **Desarrollo de actividades y trabajo en casa para los servidores con comorbilidades**

Los funcionarios y contratistas que tengan una o más de las siguientes condiciones de salud, continuarán en la modalidad de trabajo en casa:

Cardiopatías en tratamiento  
 Hipertensión arterial  
 Diabetes  
 Dislipidemias en tratamiento  
 Antecedentes de infarto al miocardio  
 Antecedentes de enfermedades cerebrovasculares  
 Trombosis venosa profunda

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación          Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GA-001
		Versión: 01
CIRCULAR INTERNA O EXTERNA		Página: 5 de 10


Infección por VIH  
 Cáncer activo o en remisión  
 Enfermedades autoinmunes  
 Tratamiento de quimioterapia o radioterapia  
 Antecedentes de trasplantes  
 Asma  
 Enfisema pulmonar  
 Bronquitis crónica  
 Fibrosis quística  
 Secuelas pulmonares obstructivas  
 Pulmón único  
 Tuberculosis activa o en remisión  
 Insuficiencia renal crónica  
 Infección por hepatitis activa o en remisión  
 Embarazo  
 Enfermedad de Hansen

### **Medidas de autocuidado**

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto:

- a. Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- b. Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- c. Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- d. Comparar y reflexionar sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias, y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación          Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GA-001
		Versión: 01
CIRCULAR INTERNA O EXTERNA		Página: 6 de 10

e. Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.

f. Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.

g. Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.

h. Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

### **Cuidado de la salud mental**

a. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.


b. En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.

c. Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.

d. Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la  pandemia  por  covid-19 en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/fi-nal-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación          Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GA-001
		Versión: 01
CIRCULAR INTERNA O EXTERNA		Página: 7 de 10

## Lavado e higiene de manos

Realizar lavado de manos con agua y jabón:

- a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte
- b. Cuando las manos están visiblemente sucias
- c. Antes y después de ir al baño
- d. Antes y después de comer
- e. Después de estornudar o toser
- f. Antes y después de usar tapabocas
- g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos.

La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.


Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.

## Distanciamiento físico

El distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. Para lo anterior se requiere como mínimo:

- a. Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación          Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GA-001
		Versión: 01
CIRCULAR INTERNA O EXTERNA		Página: <b>8</b> de <b>10</b>

b. Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar.

c. Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes.

### **Uso de tapabocas**

El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.

El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.

Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando sean de 3 capas y no tengan válvula.

Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.

La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.

La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.


No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.

El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.

Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018



 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación          Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GA-001
		Versión: 01
CIRCULAR INTERNA O EXTERNA		Página: <b>9</b> de <b>10</b>

Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.

No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.

El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

### **Ventilación**

Mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.

Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.

No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

### **Limpieza y desinfección**


Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.

Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.

Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante.

Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc. de forma frecuente y no prestarlos.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GA-001
		Versión: 01
CIRCULAR INTERNA O EXTERNA		Página: <b>10</b> de <b>10</b>

Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.

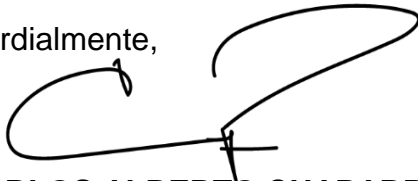
### Manejo de residuos

Los residuos de Equipo de Protección Personal EPP, deberán desecharse en la caneca dispuesta para ellos, ubicada en la puerta principal de la Agencia.

### SEGUIMIENTO

Los responsables de cada dependencia realizarán el monitoreo y seguimiento de las acciones aquí previstas. La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación o hasta que se levante la declaratoria de emergencia sanitaria y/o se tomen medidas establecidas por los entes gubernamentales competentes.





Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**

Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia

Elaboró	Revisó	Revisó
Paula Isaza Ortiz - Profesional de Apoyo SST 	Fanny Cecilia Murillo García – Profesional Universitaria  Yulenny Renteria Asprilla - Abogada contratista 	José Alveiro Giraldo Gómez - Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión 

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018	Fecha: 10 de mayo de 2018